


|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 1 de 6  |

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**  
Fecha: 31-03-2025

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.824-FIP de 2024**

**1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO**

Número de convenio:824-FIP-2024

Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 21-11-2024

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2024


Nombre del Contratista o Asociado(s): JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ

Supervisor que presenta el informe: CLARA ISABEL CERON CAICEDO


Supervisores anteriores y periodos de supervisión: NO APLICA

**2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.**


| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  | FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.   | RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO) |
|---|---|--|----------------------------------|
| 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes | NO  | El Centro NO invirtió los recursos asignados.<br>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000.         | NO                               |
| 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto   | SI  | El centro, dio cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa, a través de las actividades de presentación de formatos de nuevos ingresos, retiros, y legalizaciones de los recursos transferidos para la vigencia 2024.  | SI                               |
| 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL  | NO  | El centro NO hizo entrega del subsidio indirecto.<br><br>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000. | NO                               |

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 2 de 6  |

|   |    |   |    |
|---|----|---|----|
|   |    |   |    |
| 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación   | NO | <p>El centro NO hizo entrega del subsidio indirecto.</p> <p>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000</p>  | NO |
| 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos | NO | <p>El Centro NO prestó los de servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad del subsidio indirecto.</p> <p>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000</p> | NO |
| 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros                                 | SI | Se dispuso la cuenta de ahorros del BANCO AGARIO No. 469173009801 la cual sirvió de recepción de 1 transferencias en el año 2024.   | SI |
| 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo   | NO | <p>El Centro NO ejecutó los recursos transferidos.</p> <p>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000</p>  | NO |
| 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.  | SI | El Centro no reportó que hubiesen fallecidos.   | SI |
| 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a  | NO | El Centro NO ejecutó los recursos del subsidio indirecto.   | NO |

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 3 de 6  |


|  |    |  |    |
|--|----|--|----|
| trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios |    | El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000   |    |
| 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.  | SÍ | El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto la Capacitación virtual sobre trámite de legalización el día 7 de noviembre de 2024.   | SI |
| 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este   | NO | El Centro NO informó a los beneficiarios de la ejecución del convenio.<br>El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000 | NO |
| 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho  | SI | El Centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.  | SI |
| 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.  | SI | El Centro realizó 1 legalización durante toda la vigencia 2024, aportando en debida forma los documentos que soportan la devolución de los recursos transferidos, así: la única legalización para el mes de diciembre  | SI |
| 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.   | SI | El Centro envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, 1 legalización durante toda la vigencia 2024, aportando en debida forma los documentos que soportan la devolución de los recursos transferidos, así: la única legalización para los pagos de diciembre.  | SI |
| 15. . Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto   | SI | El Centro envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, los extractos de la cuenta bancaria con sus saldos y copias de los soportes de devolución de los recursos  | SI |

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 4 de 6  |

|   |    |   |    |
|---|----|---|----|
| objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.  |    |   |    |
| 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.  | SI | El Centro aportó los documentos probatorios que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieron de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones.          | SI |
| 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL   | SI | No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.                     | SI |
| 18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información. | SI | El Centro entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos.            | SI |
| 19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.  | SI | El Centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.                              | SI |
| 20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.  | SI | El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación lo que permitió hacer su debido aporte en especie para la ejecución del objeto del convenio. | SI |
| 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.  | SI | El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio se requieran.  | SI |

### 3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

--De conformidad con la solicitud realizada por el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y con el ánimo de continuar prestando los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto, se tramitó por parte de esta supervisión solicitud de prórroga al convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 ante la subdirección de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 en su Capítulo Séptimo. La solicitud no fue acogida.

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 5 de 6  |

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, toda vez que el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

-- El Centro manifestó mediante oficio DA-100-39 de fecha 07/02/2025 que debido a que los recursos se recibieron el 26 de diciembre de 2024, y cuya ejecución vencía el 31/12/2024, no alcanzaron a ser ejecutados debido al cierre de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, fueron devueltos al tesoro nacional recursos por valor de \$2.955.000, según recibo de pago Banco Agrario aportado de fecha 06/02/2025, numero de recibo 90648.

#### 4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

| CONCEPTO   | VALOR    |
|--|----------|
| <b>Valor Inicial del Contrato o Convenio:</b>    | <b>0</b> |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° | 0        |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° | 0        |
| <b>Valor Total del Contrato o Convenio</b>       | <b>0</b> |
| Total, Ejecutado                                 | 0        |
| Valor Pagado y/o desembolsado                    | 0        |

#### 5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- M-2024-1711-061807 Remisión primer informe de supervisión para prórroga
- S-2025-1711-009930 Solicitud de legalizar pagos diciembre-2024
- M-2025-1711-006931 Legalización MUNICIPIO DE TIMBIO- pago diciembre 2024


El supervisor deja de manifiesto en este informe final de supervisión que si bien el convenio no genera erogación económica alguna de parte de Prosperidad Social dada la naturaleza del objeto convenido según clausula No.4 del convenio 824-FIP-2024, si existe una ejecución presupuestal del programa de Colombia Mayor al ser Prosperidad Social el administrador fiduciario de los recursos del programa. Por lo anterior, se muestra la siguiente información para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del Programa en la vigencia 2024:

##### Ejecución por parte del CPSAM

| CONCEPTO   | VALOR             |
|--|-------------------|
| <b>Valor Inicial del Contrato o Convenio:</b>      | 22.080.000        |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° : | 0                 |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° . | 0                 |
| <b>Valor Total del Contrato o Convenio</b>         | <b>22.080.000</b> |
| Total Ejecutado                                    | 0                 |
| Valor Pagado y/o desembolsado                      | 2.955.000         |
| Total reintegrado                                  | 2.955.000         |

##### Relación de pagos al CPSAM

| PAGO No.     | Fecha      | VALOR               |
|--------------|------------|---------------------|
| Ciclo 1      | 26/12/2024 | 2.955.000           |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>\$ 2.955.000</b> |

|   |                                    |                |
|---|------------------------------------|----------------|
|  <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> | <b>Informe de Supervisión</b>      | Código: F-GC-4 |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | Versión: 4     |
|   |                                    | Página 6 de 6  |

**Número de beneficiarios atendidos modalidad indirecta**

| CICLOS                     |                 | BENEFICIARIOS | VALOR GIRO          |
|----------------------------|-----------------|---------------|---------------------|
| <b>CICLO 1</b>             | DICIEMBRE       | 0             | \$ 2.955.000        |
|                            | subtotal ciclo1 |               | <b>\$ 2.955.000</b> |
| <b>TOTAL VIGENCIA 2024</b> |                 |               | <b>\$ 2.955.000</b> |

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



**CLARA ISABEL CERON CAICEDO**  
 CC: 34549711  
 Director Regional Cauca  
 SUPERVISOR

Proyectó: F. Basante



## MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych  
Subdirector Técnico  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

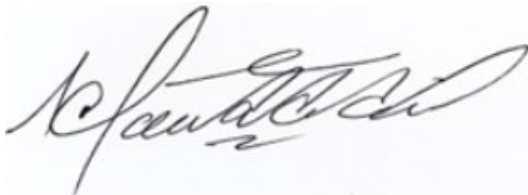
ASUNTO: Remisión primer informe de supervisión CPSAM 2024 para prorroga-Municipio de Timbío-Cuaca

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor de los convenios CPSAM suscritos con PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2024 de la regional Cauca, remito primer informe de supervisión para prorroga 2025, anexando los documentos de rigor para el siguiente CPSAM:

| MUNICIPIO | No. CONVENIO | CONTRATISTA  |
|-----------|--------------|--|
| TIMBIO    | 824-FIP-2024 | MUNICIPIO DE TIMBIO-<br>CASA ADULTO MAYOR VILLA CAROLINA |

Atentamente.



Clara Isabel Ceron Caicedo  
Director Regional

Anexos: 1

Nombre Anexo: InformeSupervisionConvenio824TimbioPeriodoNoviembre2024.pdf





No. de radicación: **M-2024-1711-061807**

Fecha radicación: 2024-11-22 02:23:11 PM

Copia: Franco Libardo Basante Mora - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO  
CONDICIONADAS

Elaboró: Franco Libardo Basante Mora

Revisó: Clara Isabel Ceron Caicedo





Popayán, 24 de enero de 2025



Señor

**JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ**

ALCALDE

ALCALDIA DE TIMBIO

CALLE 15 CARRERA 17

Cauca - Timbío

Asunto: Legalización Reintegro de Recursos CPSAM 2024

Cordial saludo, señor alcalde.

Prosperidad Social y el municipio de Timbío suscribieron el convenio 824-FIP-2024 para prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL-CASA ADULTO MAYOR VILLA CAROLINA, con la entrega del subsidio económico indirecto.

En el citado convenio, en la obligación No. 14 de la cláusula 3, A-Obligaciones de la ESAL, versa: (...) 14. *Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias. (...).*

En virtud del convenio, Prosperidad Social transfirió los recursos al municipio de Timbío en fecha 26/12/2024 y se notificó a la alcaldía el 31/12/2024 a través de correo electrónico para que legalice los recursos transferidos al municipio de Timbío y dicha legalización debía estar dirigida a la directora regional Cauca de Prosperidad Social, Dra. CLARA ISABEL CERON CAICEDO, por su calidad de supervisora del convenio; sin embargo, vencido el término de legalización el 10/01/2025, la alcaldía de Timbío no ha enviado a la regional Cauca la legalización de los recursos.

En fecha 16/01/2025 y por solicitud de la Subdirección Financiera de Prosperidad Social, la regional Cauca envió correo electrónico a la alcaldía de Timbío solicitando la legalización del Reintegro de los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional-DTN, toda vez que son saldos pendientes por legalizar en la Oficina de Contabilidad-DPS para el cierre financiero 2024.

Para el municipio de Timbío se transfirieron recursos de 17 subsidios indirectos por un valor de **\$2.955.000** en fecha 26/12/2024 en la cuenta de Ahorros Banco Agrario No. 469173009801, correspondientes al ciclo 12-2024, los cuales se deben reintegrar a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN, a fin de legalizar la no ejecución de los mismos, para lo cual se comparte el



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

**Prosperidad Social**

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



Paso a Paso de la devolución-consignación de los recursos por PSE a la cuenta del Banco Agrario No. 300700011434 denominada DTN-REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSION.

El oficio remitido y el comprobante de transacción exitosa del reintegro de los recursos, deben aportarlo cuanto antes vía correo electrónico al correo [clara.ceron@prosperidadsocial.gov.co](mailto:clara.ceron@prosperidadsocial.gov.co) con copia a [franco.basante@prosperidadsocial.gov.co](mailto:franco.basante@prosperidadsocial.gov.co) .  
Atentamente.



**Clara Isabel Ceron Caicedo**

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

Revisó: Clara Isabel Ceron Caicedo

Elaboró: Franco Libardo Basante Mora

Copia Int: Franco Libardo Basante Mora - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Folios: 1

Anexos: 1

**Anexo:** Paso a paso PSE Version final PSE Banco Agrario.pdf



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

**Prosperidad Social**

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





## MEMORANDO

**PARA:** Shadia Sabah Muyir Darwych  
Subdirector Técnico  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**DE:** DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

**ASUNTO:** Legalización Devolución total recursos de pagos indirectos municipio de Timbío-Cauca del mes de diciembre 2024

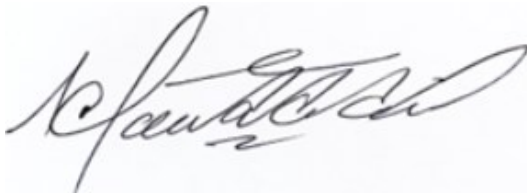
Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del convenio CPSAM suscritos con PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2024, envío Legalización Devolución total recursos de pagos indirectos municipio de Timbío-Cauca del mes de diciembre 2024:

| MUNICIPIO | CONVENIO     | CONTRATISTA         | MESES LEGALIZACION |
|-----------|--------------|---------------------|--------------------|
| TIMBIO    | 824-FIP-2024 | MUNICIPIO DE TIMBIO | DICIEMBRE          |

El municipio de Timbío aportó comprobante de transacción exitosa del reintegro total del recurso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$2.955.000., aduciendo que no alcanzaron a ser ejecutados debido al tiempo y cierre de la vigencia fiscal 2024.

Atentamente,



Clara Isabel Ceron Caicedo  
Director Regional

Anexos: 1





No. de radicación: **M-2025-1711-006931**

Fecha radicación: 2025-02-10 12:00:03 PM

Nombre Anexo: LEGALIZACION DIC-2024 - MUNICIPIO DE  
TIMBIO.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Franco Libardo Basante Mora - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO  
CONDICIONADAS

Elaboró: Franco Libardo Basante Mora

Revisó: Clara Isabel Ceron Caicedo

